

RESOLUCION de 16 de diciembre de 2021 del Alcalde- Presidente del Ayuntamiento de Lekunberri, D. GORKA AZPIROZ RAZQUIN por la que aprueba el expediente de emergencia seguido para la contratación del suministro e instalación de un equipo de deshumidificación con destino a las piscinas municipales con la con la empresa B M G EQUIPAMIENTOS S.L por el precio de 44.850 euros.

D.GORKA AZPIROZ RAZQUIN, Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Lekunberri ha dictado el día de la fecha la presente resolución:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. - Con fecha 9 de junio de 2021 se presentó por parte de los ocho trabajadores de las instalaciones deportivas un escrito con registro de entrada 68-2021 en el que se expone la situación de riesgo grave e inminente sobre la salud de los trabajadores, todo ello por en las piscinas infringirse el RD 486/1997 y otra normativa en materia de temperatura y humedades.

Segundo. - Consultado con el ingeniero que había hecho en su día el proyecto de NASEI INGENIERIA S.L. y estimándose ante dichas circunstancias la necesidad de actuar de forma inmediata, por existir grave peligro para la seguridad y salud de los trabajadores y de los usuarios de las instalaciones, desde esta Alcaldía se ordenó la ejecución de lo necesario para remediar la situación al técnico y a la empresa B M G EQUIPAMIENTOS S.L.

Tercero. - Específicamente se propuso y aceptó la instalación de un aparato de segunda mano que la empresa B M G EQUIPAMIENTOS S.L encontró rápidamente para reducir los niveles de humedad, que se colocó en el mes de junio y que funcionó de forma provisional.

Simultáneamente también se propuso y aceptó la fabricación de un nuevo aparato, diseñado y fabricado a medida para las instalaciones deportivas.

Cuarto. - Existen informe técnico y jurídico, así como de Intervención Municipal, que justifican la emergencia para la actuación, así como la existencia de consignación presupuestaria para atender los gastos de esta contratación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único. - Es de aplicación al presente supuesto el art. 140.1 de la LF 2/2018 de 13 de abril, de Contratos Públicos de Navarra.

1. Cuando la Administración tenga que actuar de manera inmediata a causa de acontecimientos catastróficos, de situaciones que supongan grave peligro o de necesidades que afecten a la seguridad pública, el expediente de contratación se ajustará a la siguiente tramitación excepcional:

a) El órgano de contratación competente, sin obligación de tramitar expediente administrativo, podrá ordenar la ejecución de lo necesario para remediar el acontecimiento producido, satisfacer la necesidad sobrevenida o contratar libremente su objeto, en todo o en parte, sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en esta ley foral, incluso el de la existencia de crédito suficiente.

b) Ejecutadas las actuaciones objeto de este régimen excepcional, el órgano de contratación procederá a la aprobación de las mismas y del gasto correspondiente, previa justificación técnica y jurídica de su carácter de emergencia y fiscalización de la Intervención. Los contratos que se hayan celebrado siguiendo el expediente de emergencia se publicarán en el Portal de Contratación de Navarra, en todo caso.

En su virtud,

HE RESUELTO:

PRIMERO. - Aprobar las actuaciones realizadas en el expediente de emergencia y específicamente, la contratación realizada con la empresa **B M G EQUIPAMIENTOS S.L** para la contratación del suministro e instalación de un equipo de deshumidificación con destino a las piscinas municipales de Lekunberri, por el precio de 44.850 euros, sin IVA.

SEGUNDO. - Aprobar el gasto por importe de 54.268,50 euros IVA incluido que se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria 1.3420.6220004 del Presupuesto de Gastos del Presupuesto de 2021 y ordenar su abono mediante transferencia a la cuenta bancaria correspondiente.

TERCERO. - Publicar la presente adjudicación del contrato en el Portal de Contratación de Navarra a los efectos de lo dispuesto en el art. 140-1. b) de la LF 2/2018 de 13 de abril, de Contratos Públicos de Navarra.

CUARTO. - Notificar el presente acuerdo al interesado y dar cuenta del mismo al Pleno de la corporación en la primera sesión ordinaria que celebre.

En Lekunberri a 16 de diciembre de 2021.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE